



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 59530

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela interpuesta por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** y el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO** de esa misma ciudad.

En consecuencia, se dispone:

1-. Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente las providencias judiciales objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.

2-. Vincular a la presente actuación a las autoridades y partes, así como a todos los intervinientes en el proceso

ordinario laboral con radicado 2018-00299, que promovió Ana Cecilia Céspedes Clavijo, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

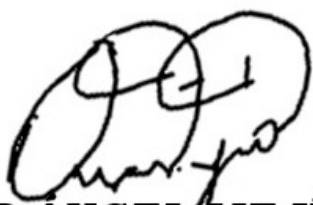
3-. Requerir a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día remitan copia simple de las decisiones que suscitan el presente mecanismo.

4-. Reconocer personería a Cristhian Habid González Benítez para actuar como apoderado judicial de la parte accionante, de conformidad con el poder obrante en el plenario.

5-. Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por fax, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.

6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado